

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación en la contratación del arrendamiento de una nave para albergar el almacén sanitario del Área de Salud III Oriente.

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Gerencia del Área de Salud III Oriente, se solicita la delegación de la competencia necesaria para la contratación del arrendamiento directo de una nave para albergar el almacén sanitario del Área de Salud III Oriente.

Segundo.—La necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación es solucionar la falta de espacio para el correcto almacenamiento y distribución de material sanitario y general que precisan para su funcionamiento el Hospital y los centros sanitarios y sociosanitarios de los concejos de Gijón, Carreño y Villaviciosa y la actual dispersión de almacenes que existe actualmente.

Para el aprovisionamiento de los materiales que precisan el Hospital de Cabueñes y los Centros de especialidades se dispone de un almacén de material sanitario en la planta -2 del edificio central del Hospital y un almacén de material general y de laboratorio en la planta -1 del edificio administrativo del hospital. Dada la insuficiencia de capacidad de estos almacenes también se cuenta con un almacén de apoyo para materiales paletizados en Porceyo. Esta falta de espacio de almacenamiento ha obligado a mantener el almacén existente en los bajos del Centro de Salud de Laviada para el aprovisionamiento de los centros y consultorios de Atención Primaria de Gijón, Carreño y Villaviciosa y las residencias y centros sociosanitarios de estos concejos.

Recientemente la Consejería de Salud del Principado de Asturias ha decidido instalar un equipo de Tomografía por Emisión de Positrones (PET-TC) como elemento de carácter asistencial para albergar el nuevo Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario de Cabueñes, con inicio de obras previsto para noviembre de 2026, que determina la necesidad ineludible de liberar el espacio actualmente ocupado por el Almacén de material sanitario de la planta -2 del centro.

La contratación del arrendamiento de una nave para albergar el almacén único para el aprovisionamiento y distribución del material sanitario y general que precisan las dependencias sanitarias y sociosanitarias de los concejos de Gijón, Villaviciosa y Carreño permitirá organizar la logística y aprovechar las economías de escalas.

Tercero.—La adjudicación de este contrato se realizará de forma directa al concurrir las tres causas habilitantes de adjudicación directa previstas en el artículo 71 de la Ley 1/1991, del Patrimonio del Principado de Asturias y el artículo 94 del Decreto 56/1994, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de del Principado de Asturias: Las peculiaridades de la necesidad derivan de las exigencias técnicas propias de la actividad sanitaria —configuración específica del espacio, cámaras frigoríficas a distintas temperaturas, muelles de carga para vehículo articulado, altura y volumetría—, que singularizan la necesidad hasta hacerla incompatible con la oferta genérica del mercado.

Las condiciones del mercado inmobiliario constituyen causa autónoma y suficiente de adjudicación directa, toda vez que el estudio de mercado elaborado en enero de 2026 acredita documentalmente la inexistencia, en el ámbito territorial relevante, de inmuebles disponibles que satisfagan conjuntamente los requisitos funcionales mínimos definidos. En ausencia de alternativas comparables, la convocatoria de un procedimiento de concurso carecería del presupuesto material que lo legitima —la posibilidad real de concurrencia entre oferentes—, resultando su tramitación jurídicamente improcedente por imposibilidad objetiva de obtener ofertas en competencia.

La urgencia por acontecimiento imprevisible queda acreditada por la decisión adoptada por la Consejería de Salud del Principado de Asturias de instalar un equipo de Tomografía por Emisión de Positrones (PET-TC) como elemento de carácter asistencial para albergar el nuevo Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Universitario de Cabueñes, con inicio de obras previsto para noviembre de 2026, que determina la necesidad ineludible de liberar el espacio actualmente ocupado por el Almacén Sanitario del centro. Se trata de una decisión de planificación sanitaria de ámbito superior, ajena al control de la Gerencia del Área de Salud y, por tanto, no planificable en el marco de su gestión ordinaria, lo que acredita el carácter sobrevenido e imprevisible de la necesidad en los términos exigidos por el precepto. El calendario resultante —con obligación de disponer de la plataforma logística operativa con anterioridad al inicio de las obras— es materialmente incompatible con los plazos mínimos de un procedimiento de concurso haciendo de la adjudicación directa el único cauce procedimental que permite dar respuesta a la necesidad dentro del plazo impuesto por la ejecución del proyecto.

Cuarto.—El presupuesto del contrato asciende a 2.797.443,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA (21 %) 587.463,03 € y el importe total de 3.384.906,03 € que serán abonados con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/2020000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Meses	Importe anual S/IVA	IVA 21%	Importe anual C/IVA
2026	2,5	39.534,88 €	8.302,32 €	47.837,20 €
2027	3,5+8,5	187.370,40 €	39.347,78 €	226.718,18 €
2028	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2029	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2030	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2031	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2032	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2033	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2034	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2035	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2036	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2037	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2038	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2039	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2040	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2041	9,5	147.553,52 €	30.986,24 €	178.539,76 €
Total		2.797.443,00 €	587.463,03 €	3.384.906,03 €

Quinto.—La duración del contrato será desde el 16 de octubre de 15 años y responde a la naturaleza de la necesidad que se satisface. La función logística sanitaria del Área III Oriente proyecta sus efectos en el largo plazo, tanto por la dimensión del Área resultante de la integración de las anteriores Áreas V, VI y VIII, como por las previsiones de crecimiento asistencial asociadas a la ampliación del Hospital Universitario de Cabueñes. Una duración inferior no se correspondería con el horizonte temporal de la necesidad identificada y generaría el riesgo de tener que afrontar un nuevo procedimiento bajo condiciones de mercado que, según el estudio elaborado, son ya restrictivas en el presente. Al mismo tiempo, el plazo de doce años resulta proporcionado en tanto que, sin comprometer la estabilidad necesaria para consolidar el modelo logístico del Área, permite que, una vez normalizada la gestión de la función logística y transcurrido un horizonte temporal suficiente, puedan incorporarse al mercado nuevas alternativas de oferta que hagan viable la convocatoria de un procedimiento de licitación en condiciones de concurrencia real. La duración pactada no busca, por tanto, perpetuar la adjudicación directa, sino dotarla del recorrido temporal mínimo que justifica su excepcionalidad y que permite, a su término, retornar al procedimiento ordinario de concurso en condiciones de mercado previsiblemente más favorables.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, el Director Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA y tiene la competencia para autorizar los gastos corrientes y ordenar los pagos dentro de los límites legalmente establecidos.

Segundo.—Conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, debiendo publicarse la misma en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero.—El artículo 128.5 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, establece que el Director Gerente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en las Gerencias de Áreas de Salud.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se formula el siguiente

RESUELVO

Primero.—Delegar la competencia en la Gerencia del Área de Salud III Oriente para que actúe como órgano de contratación en la contratación del arrendamiento directo de una nave para albergar el almacén sanitario del Área de Salud III Oriente por importe de 2.797.443,00 € IVA excluido, siendo el importe del IVA (21 %) 587.463,03 € y el importe total de 3.384.906,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9701500/412B/2020000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Meses	Importe anual S/IVA	IVA 21 %	Importe anual C/IVA
2026	2,5	39.534,88 €	8.302,32 €	47.837,20 €
2027	3,5+8,5	187.370,40 €	39.347,78 €	226.718,18 €
2028	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2029	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2030	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €



Ejercicio	Meses	Importe anual S/IVA	IVA 21 %	Importe anual C/IVA
2031	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2032	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2033	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2034	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2035	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2036	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2037	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2038	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2039	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2040	12	186.383,40 €	39.140,51 €	225.523,91 €
2041	9,5	147.553,52 €	30.986,24 €	178.539,76 €
Total		2.797.443,00 €	587.463,03 €	3.384.906,03 €

Y en concreto, delegar la competencia para el inicio y la tramitación del expediente, aprobación del pliego de condiciones rector de la contratación, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, celebración del contrato y sus modificaciones.

Segundo.—Proceder a la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 10 de agosto de 2026.—Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2026-06844.